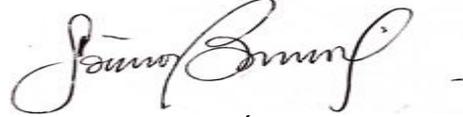


REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: ANGELICA YULIE MORENO GARZON

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00006-00AP

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).
En la fecha ingresa al Despacho el presente memorial de solicitud de amparo de pobreza.
Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Al satisfacerse los presupuestos para la concesión del amparo de pobreza solicitado, con sustento en el artículo 151 y siguientes del C.G.P., se dispone su otorgamiento y se designa como apoderado del menor A. F. H. representado legalmente por su progenitora señora ANGELICA YULIE MORENO GARZON, a la Dra. TERESA ROJAS PENAGOS, para que lo represente dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD en contra del señor WILSON HENRY HERNANDEZ MURILLO, acumulado con INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD en contra del señor JAVIER ORLANDO BELTRAN, recordándole que el cargo es de forzoso desempeño; además que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su elección, de lo contrario incurrirá en las sanciones que prevé el artículo 154 del C.G.P. Así mismo que su remuneración si a ello hubiere lugar, se regirá por lo dispuesto en el artículo 155 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 064 del veintisiete (27) de julio de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81644fb6f6e8082085e0021f3afbfc22db82e25bf2f23f2b44e80408ed47903b**

Documento generado en 26/07/2023 01:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>